Firmado digitalmente por: ROBINET VARGAS Alan Luis Artemio FIR 41026258 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/05/2025 17:18:33-0500

Firmado digitalmente por: HORNA SALDAÑA LINDA CINDY FIR 44617220 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 26/05/2025 10:52:32-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Firmado digitalmente por: RONDINEL CASTRO MOISES JESUS FIR 40837306 hard
Motivo: Doy visto bueno del documento
Fecha: 27/05/2025 09:29:56-0500

N°00190-2025/DE/HEVES(E)

RESOLUCION DIRECTORAL

Villa el salvador - 26 de mayo de 2025

VISTO:

La Nota Informativa N° 00137-2025/DAADYT/HEVES(E) de fecha 31 de enero de 2025, del Jefe del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, el Informe N° 00095-2025/GE/OGRH/ HEVES(e) de fecha 01 de abril de 2025, del responsable de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Memorándum N° 00270-2025/OGRH/HEVES(E) de fecha 08 de abril de 2025, de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, y la Nota Informativa N° 0059-2025/UAJ/HEVES(E) de 20 de mayo de 2025, del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal y comisión de servicio; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo éste régimen;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal disponer el encargo de puesto o de funciones y la designación temporal de los mismos, según corresponda, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 417-2024-DE-HEVES de fecha 23 de diciembre del 2024, se designó temporalmente, con eficacia anticipada al 12 de diciembre del 2024 al servidor CAS **Q.F. GUSTAVO FERNANDO GUERRERO QUIJANDRIA** como Jefe Del Servicio, del Servicio de Apoyo al Tratamiento del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en adición a sus funciones;

Que, con Nota Informativa N° 00137-2025/DAEYCC/HEVES (E) de fecha 31 de enero del 2025, la Jefa del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, hace de conocimiento que ante la toma de periodo vacacional del 31 de enero al 10 de febrero del 2025, del Servidor CAS **Q.F. GUSTAVO FERNANDO GUERRERO QUIJANDRIA** quien remplazará como Jefe del Servicio del Servicio de Apoyo al Tratamiento del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, será la Servidora CAS **Q.F. NORMA GLADYS JARAMILLO MURILLO**, con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Servicio;

Que, mediante Memorándum N° 045-2025-DE-HEVES de fecha 05 de febrero de 2025, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencia Villa el Salvador, dispone la designación temporal de la servidora CAS **Q.F. NORMA GLADYS JARAMILLO MURILLO,** como Jefa de Servicio del Servicio de Apoyo al Tratamiento del Departamento de Atención de Apoyo al

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGpj52kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D

Diagnóstico y Tratamiento; en adición a sus funciones y en remplazo del CAS **Q.F. GUSTAVO FERNANDO GUERRERO QUIJANDRIA** por uso de periodo vacacional del 31de enero al 10 de febrero del 2025, con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Servicio;

Que, en atención al Informe N° 00095-2025/EGE-OGRH/HEVES(e) de fecha 01 de abril del 2025, del coordinador de Gestión del Empleo; y el Memorando N° 00270-2025/OGRH-HEVES(E) de fecha 08 de abril de 2025, suscrito por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se remite la opinión favorable, resulta procedente la eficacia anticipada de la designación temporal de la Servidora CAS **Q.F. NORMA GLADYS JARAMILLO MURILLO** para ocupar el cargo de Jefa de Servicio del Servicio de Apoyo al Tratamiento del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en remplazo del servidor CAS **Q.F. GUSTAVO FERNANDO GUERRERO QUIJANDRIA** por uso de su periodo vacacional, a partir del día 31 de enero del 2025 al 10 de febrero del 2025 y en adición a sus funciones, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servidos) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, asimismo, con informe N° 001155-2023-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, precisa que en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto), b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante to cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones);

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, y de acuerdo a lo opinado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose la designación temporal del 31 de enero al 10 de febrero del 2025, de la servidora CAS **Q.F. NORMA GLADYS JARAMILLO MURILLO**, como Jefa de Servicio del Servicio de Apoyo al Tratamiento del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en adición a sus funciones, en remplazo del servidor CAS **Q.F. GUSTAVO FERNANDO GUERRERO QUIJANDRIA** por uso de su periodo vacacional, con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Servicio;

Con visto bueno de la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa a de Servicios (CAS), y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y modificado con Decreto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGpj52kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D

Supremo N° 065-2011-PCM, el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y de acuerdo a lo previsto en el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE, con eficacia anticipada del 31 de enero al 10 de febrero del 2025, a la servidora CAS **Q.F. NORMA GLADYS JARAMILLO MURILLO**, como Jefa de Servicio del Servicio de Apoyo al Tratamiento del Departamento de Atención de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento, en adición a sus funciones y mientras dure el periodo vacacional del servidor CAS **Q.F. GUSTAVO FERNANDO GUERRERO QUIJANDRIA**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALARV/LCHS/JMRC/czl

Distribución:

( ) Oficina de Gestión de Recursos Humanos

( ) Unidad de Asesoría Jurídica

( ) Unidad de comunicaciones e Imagen Institucional

( ) Interesados

( ) Archivo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGpj52kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D

Documento firmado digitalmente
ALAN LUIS ARTEMIO, ROBINET VARGAS
DIRECCION EJECUTIVA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: https://tramite.heves.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2W3qHi1iXCCr66Swo9hYGGpj52kYFOjg3e3Yml1xKeGnHVaXqDUxQ%3D%3D